

EL AGENTE INTERVENTOR DE

ANDREY SNEIDER SANTANA VALENZUELA C.C. 11.523.312 NIT 11523312-8
NASGO'S COMERCIALIZADORA PASTO M.M. 00121751
NASGO'S COMERCIALIZADORA IBAGUÉ M.M. 00193937
NASGO'S COMERCIALIZADORA ARMENIA M.M. 00157659

AVISA Y CONVOCA

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008, declaro el Estado de Emergencia. Que la Superintendencia de Sociedades, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto 4334 del 17 de Noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió el Auto No. 420-011023 del 8 de junio de 2009, ordenando la intervención a las sociedades **NASGO'S COMERCIALIZADORA PASTO M.M. 121751, NASGO'S COMERCIALIZADORA IBAGUÉ M.M. 193937, NASGO'S COMERCIALIZADORA ARMENIA M.M. 157659, ANDREY SNEIDER SANTANA VALENZUELA C.C. 11.523.312 NIT 11523312-8**, mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, para devolver de manera ordenada las sumas de dinero aprehendidas o recuperadas y ordenó la inscripción correspondiente de la medida.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a formular SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE DINEROS ENTREGADOS a las sociedades intervenidas**, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito en donde consten:

Carta con nombre completo, número de cédula de ciudadanía, (o NIT o RUT tratándose de persona jurídica), dirección completa, indicación del tipo de comprobante de entrega de dinero a la sociedad intervenida, además de adjuntar a la solicitud escrita , comprobante original de la entrega del dinero, fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT o del NIT del solicitante según el caso. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con la huella dactilar del índice derecho.

La anterior solicitud deberá **presentarse personalmente por el reclamante ante el agente interventor en:**

- **PASTO en: La CARRERA 20 A No. 17 - 63, SEGUNDO PISO, TELÉFONO 7206645, PASTO.**
- **ARMENIA en: La CALLE 21 No. 16 – 46, OFICINA 304, EDIFICIO TORRE COLSEGUROS, TELEFONO 7444949, ARMENIA**
- **IBAGUE en: La CARRERA 3 A No. 13 – 17, TELEFONO 2636411, IBAGUE**

La solicitud, en su defecto podrá ser remitida por correo certificado a la misma dirección con el lleno de los requisitos enunciados en el inciso anterior.

3. Que el término para presentar la reclamación es de **diez (10) días** comunes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso, es decir desde el 14 de Junio de 2009, hasta el **23 de Junio de 2009** en el horario de 08:00a.m. a 5:00 p.m.
4. Dentro de los **veinte (20) días** siguientes al vencimiento del anterior término, se expedirá una providencia que contendrá las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas de la cual se informará mediante un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional.

Bogotá D.C., Doce (12) días de Junio de 2009

UNICO AVISO

EL AGENTE INTERVENTOR